ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA PUBLICA No. 1
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

TITULAR

Lic. Francisco Madrigal Moheno

Ced. Profesional 172270 Reg. Fed Cont. MAMF-401003-2GO

ADSCRITO

Lic. Cuauhtémoc Madrigal Suárez

Ced. Profesional 2482628 Reg. Fed. Cont. MASC-691210-6E4

Núm 15,394 Vol. 2 Folios

Fecha de Instrumento 04 DE FEBRERO DEL 2014

Fecha de Testimonio 10 DE FEBRERO DEL 2014

Testimonio: REVOCACION DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL EN ASUNTOS LABORALES. QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SR. VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ, COMO PODERDANTE, Y DE LA OTRA, LA SRA. ISELA ARCE RODRIGUEZ.

PLAZA HIDALGO No. 28 TEL.: (01-914) 3-37-02-26 JALPA DE MENDEZ, TAB., MEX.

---------- **ESCRITURA PÚBLICA** ----------

------ **NÚMERO 15,394 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)** -------

---------- **VOLUMEN 2 (DOS) DE PROTOCOLO ABIERTO** ----------

--- En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las **diez horas** del día **cuatro** del mes de **febrero** del año dos mil catorce, **ANTE MI, LICENCIADO CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ**, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es titular el Licenciado Francisco Madrigal Moheno, en ejercicio en el Estado y con adscripción en esta Ciudad, hago constar lo siguientes actos jurídicos:----------

--- **I.- LA REVOCACION DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL EN ASUNTOS LABORALES,** que celebran de una parte la sociedad mercantil denominada **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por su Administrador Único el señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ**, como **PODERDANTE**, y de la otra, la señora **ISELA ARCE RODRIGUEZ,** como **APODERADA** y----------

--- **II.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE REPRESENTACION PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES** que otorga de una parte la sociedad mercantil denominada **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por su Administrador Único el señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ,** a favor de la señora **RUTH ELVIRA GALVAN RODRIGUEZ**, al tenor de las siguientes:----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

---------- **I.- REVOCACION DEL PODER:**----------

--- **PRIMERA.-** Manifiesta la sociedad mercantil denominada **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por su Administrador Único el señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ,** que por medio de este instrumento **REVOCA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL EN ASUNTOS LABORALES** otorgado a la señora **ISELA ARCE RODRIGUEZ**, quien se encuentra presente en este acto, y que se hace constar mediante escritura pública número 13,287 (trece mil doscientos ochenta y siete), volumen CCVII (doscientos siete), de fecha ocho de enero del dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito fedatario, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente denominado Instituto Registral del Estado de Tabasco, Oficina Registral de Villahermosa), en el folio mercantil electrónico número13117*1

(trece mil ciento diecisiete asterisco uno).----------

--- **SEGUNDA.-** La sociedad mercantil denominada **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por su Administrador Único el señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ, OTORGA ESTA REVOCACION** de conformidad con establecido por los artículos 2902, fracción I, y 2903 del Código Civil del Estado en vigor, quedando sin efecto y sin ningún valor, el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL EN ASUNTOS LABORALES,** descrito con anterioridad.----------

--- **TERCERA.-** La señora **ISELA ARCE RODRIGUEZ,** mediante esta cláusula se da por notificada y manifiesta que está conforme con dicha revocación.----------

---------- **II.- OTORGAMIENTO DE PODER**----------

--- **PRIMERA.-** La sociedad mercantil denominado **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por su Administrador Único el señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ** confiere a favor de la señora **RUTH ELVIRA GALVAN RODRIGUEZ** los siguientes **PODERES:**---------

--- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** para que lo ejerza en los términos del primer párrafo del artículo 2,858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en el Distrito Federal y los demás Estados de la Federación, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, representando a la mandante ante toda clase de personas físicas, morales y jurídico colectivas, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello de manera enunciativa pero de ninguna forma limitativa, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él; interponer, presentar y contestar demandas y reconvenciones principales, reconvencionales e incidentales; intervenir como tercero perjudicado; transigir y comprometer en árbitros, recusar, oponer excepciones dilatorias y perentorias; ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos; impugnar las pruebas de la contraparte; presentar testigos e interrogarlos, repreguntando, tachando a los ofrecidos por la contraria; articular y absolver posiciones; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir revocación, reposición, apelación, aclaración, revisión, queja y responsabilidad de las que no lo sean; interponiendo cualquier

otra clase de recursos; tramitar, recibir y hacer pagos; firmar la documentación de recibo; gestionar, depositar, retirar fianzas o cualquier otra garantía, embargar, ejecutar y rematar bienes a favor de la mandante y representarla en los embargos que en su contra se decreten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querellas, denuncias y acusaciones penales; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público del fuero común y federal; representar a la mandante en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sea ofendido, hasta sentencia firme; otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios y por responsabilidad civil; entre otras.----------

--- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, el cual ejercerá con todas sus facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo 2,858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor y sus correlativos y concordantes en el Distrito Federal y en las demás Entidades Federativas, teniendo la apoderada aquí designada, además, las siguientes facultades: Realizar toda clase de actos de administración, que incluyen toda clase de trámites, ante autoridades Federales, Estatales, Municipales, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Administración y Finanzas, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, CONAGUA, Caminos y Puentes Federales, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, y en tales condiciones tendrá facultades para realizar cualquier trámite fiscal, contable, administrativo o legal ante dichas dependencias.----------

--- Asimismo, la apoderada estará facultada para firmar y representar a la poderdante, en los concursos o licitaciones públicas o privadas que se convoquen tanto por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como por las Secretarías de Estado, Empresas descentralizadas, Paraestatales o Privadas, tales como Petróleos Mexicanos y sus filiales, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CONAGUA, Comisión Federal de Electricidad, Caminos y Puentes Federales y cualquier otra dependencia tanto del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; otorgándosele de igual forma facultades para que firme las actas de concursos o licitaciones convocadas y los contratos adjudicados, o cualquier otro tipo de documentación que para tal efecto se requiera, ante cualquier dependencia Estatal, Federal, Municipal o Paraestatal de las mencionadas con antelación, así como para hacer todo tipo de aclaraciones que se requieran.----------

--- De igual forma, la apoderada podrá en nombre y representación de la mandante, hacer todo tipo de trámites ante cualquier Institución Bancaria, y de tal forma queda facultada para realizar los siguientes actos: aperturar y cancelar cuentas bancarias, recepcionar cheques devueltos, recepcionar chequeras, recepcionar estados de cuenta, recepcionar copias de cheques, consultar saldos, consultar movimientos y certificar cheques.----------

--- C).- **PODER PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN PATRONAL Y EN ASUNTOS LABORALES.** La representante legal patronal designada, podrá actuar ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados o celebren contratos colectivos de trabajo, podrá actuar frente o ante los trabajadores personalmente considerados, así como ante toda clase de conflictos individuales para todos los asuntos obreros-patronales, en esta representación podrá ejercitarse ante cualquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) de la Ley Federal del Trabajo. La apoderada podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia llevará representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para todos los efectos, para acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones dos y tres pudiendo comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones; señalar domicilio para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; para comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres con sus tres fases, de conciliación demandada y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, y ochocientos ochenta; acudir a la audiencia de desalojo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la invocada Ley Laboral; así mismo la apoderada gozara de facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar decisiones, para negociar y suscribir convenios de liquidación, desde luego actuando como representante de la empresa en calidad de administradora, respecto para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad. La apoderada podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos y representar a la mandante ante la Procuraduría Federal del Consumidor,

Fonacot, proponiendo y aceptando arreglo conciliatorio a ellos, en beneficio de la Sociedad.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

--- El señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ**, acredita su personalidad y la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con el primer testimonio de la Escritura Pública Número **13287** (trece mil doscientos ochenta y siete), Volumen CCVII (Doscientos siete), pasada ante la fe del suscito fedatario, mediante la cual se constituyó la sociedad mercantil denominada **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y en donde se designa como Administrador Único al señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ**; y donde también se le otorgo el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL EN ASUNTOS LABORALES** a favor de la señora **ISELA ARCE RODRIGUEZ**; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, actualmente denominado (Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficina Registral de Villahermosa) con fecha 27 (veintisiete) de enero del 2010 (dos mil diez) bajo el folio mercantil electrónico Número 13117*1 (uno tres uno uno siete asterisco uno), y me manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicho cargo a la presente fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna las facultades inherentes al mismo.----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

--- Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: ----------

--- 1.- El señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ,** originario del Comalcalco, Tabasco, donde nació el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, estado civil casado, de ocupación empleado, con domicilio en la Calle Orión, Manzana 8 (ocho), Lote 1 (uno) del Fraccionamiento Estrellas de Buena Vista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código postal 86280 (ochenta y seis mil doscientos ochenta) con Registro Federal de Contribuyentes **AERV750104C96**, **CURP AERV750104HTCRDC08**, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número **0000073476754 (cero cero cero cero cero siete tres cuarto siete seis siete cinco cuatro)**.----------

--- **2.-** La señora **ISELA ARCE RODRIGUEZ,** originaria de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, donde nació el día veinte de septiembre del año de mil novecientos setenta y uno, estado civil casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la calle Enebro número cuatro mil trescientos treinta y cuatro de la colonia los Cedros Código Postal 64370 (sesenta y cuatro mil

trescientos setenta) de Monterrey Nuevo León de paso por esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes **AERI-710920-RV9, CURP AERI710920MTCRDS07** y se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número al reverso **0000090892248** (cero cero cero cero cero nueve cero ocho nueve dos dos cuatro ocho).----------

--- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE.**- Que conozco a los comparecientes los que a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse, que di lectura en voz alta y clara a este instrumento, explicándoles su valor y fuerza legal y bien impuestos y después de leerlo por si mismos, la ratifican y firman ante mí, el mismo día del mes y año de su encabezamiento.-**DOY FE.**----------

--- **FIRMA DE LOS COMPARECIENTES: VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ.-** Firma Ilegible.- **ISELA ARCE RODRIGUEZ.-** Firma Ilegible.- Ante Mí.- Licenciado Cuauhtémoc Madrigal Suárez, rúbrica y sello de la Notaría.----------

---------- **A U T O R I Z A C I O N** ----------

--- En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo el día **diez** del mes de **febrero** del año dos mil **catorce**, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, este instrumento después de haberse cubierto los Impuestos y Derechos correspondientes.- **DOY FE.**- Lic. Cuauhtémoc Madrigal Suárez, rúbrica y sello.----------

---------- **INSERCIÓN DEL ARTÍCULO 2,858** ----------

--- Poderes Generales.----------

--- En todos los poderes Generales para Pleitos y Cobranzas; bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

--- Los Notarios insertarán este artículo, el siguiente, y en su caso el 2876, en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE.** ----------

--- **APÉNDICE "A"**. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13287** (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE), VOLUMEN CCVII (DOSCIENTOS SIETE).----------

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las **nueve** horas del día **ocho** del mes de **enero** del año dos mil **diez, ANTE MI, LICENCIADO CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ**, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es titular el **LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO,** en ejercicio en el Estado y con adscripción en esta Ciudad, comparecen los señores **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ y RUTH ELVIRA GALVÁN RODRÍGUEZ**, a efecto de otorgar la constitución de una Sociedad Mercantil, lo cual **YO, EL NOTARIO,** hago constar de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:- **A N T E C E D E N T E S: ÚNICO.-** Para la constitución de la Sociedad a que este instrumento se refiere, tengo a la vista el permiso número 2703920 dos siete cero tres nueve dos cero, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice con la letra "A", insertándose conforme lo dispone el artículo 58 cincuenta y ocho de la Ley del Notariado.- Expuesto y relacionado lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: **C L A U S U L A S: PRIMERA.-** Los señores **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ y RUTH ELVIRA GALVAN RODRÍGUEZ,** constituyen la Sociedad Mercantil denominada **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como Sociedad Mercantil Mexicana, con duración de noventa y nueve años, domicilio Social en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o en cualquier país extranjero; y cuyo objeto social será: **a).-** Asesoría, capacitación, y consultoría en exterminación de fauna nociva urbana, suburbana o rural.- **b).-** Servicio en el control de fauna nociva urbana, suburbana o rural.- **c).-** Adquisición y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.- **d).-** Compra, venta, importación, exportación, representación, arrendamiento consignación, transportación y distribución de toda clase de productos, artículos o equipo para la fumigación, prevención de propagación de toda clase de fauna nociva, aplicación preventiva y correctiva de los mismos.- **e).-** Servicio, compra, venta, importación, exportación, representación, arrendamiento, consignación, transportación y distribución de toda clase de productos, artículos o equipo para preservar la higiene y limpieza en inmuebles.- **f).-** Servicio, compra, venta, representación, arrendamiento, consignación y distribución de toda clase de productos,

artículos o equipo para jardinería.- **g).-** Establecer, contratar o subcontratar todos los servicios requeridos para desarrollar sus actividades.- **h).-** Operar toda clase de títulos de crédito, así como los derivados de cualquier contrato relacionado con los mismos.- **i).-** En general, la celebración y ejecución de todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean anexos y conexos con su objeto principal.- **SEGUNDA.-** Los otorgantes, como únicos accionistas de la Sociedad, en tanto no recaiga acuerdo en contrario de la Asamblea General de Accionistas, tomaron los siguientes: **A C U E R D O S: I.-** La sociedad será administrada por un funcionario que se denominará Administrador Único, quien gozará de las facultades a que se refiere el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales, y en consecuencia tendrá un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO,** el cual ejercerá con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2,858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco, y sus correlativos en el Distrito Federal y las demás entidades federativas, quedando facultado para otorgar toda clase de contratos civiles y mercantiles, constituir garantía hipotecaria y suscribir toda clase de Títulos de Crédito conforme los dispone el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Tendrá facultades para substituir este poder en todo o en parte, revocar las substituciones en todo o en parte, y otorgar cualquier otro poder o mandato a favor de quien o quienes lo considere necesario.- **II.-** Se designa como Administrador Único al señor **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ.- III.-** Se designa como Comisario a la señora **ELIZABETH AGÜEROS DÍAZ.- IV.-** Se designa como Apoderado Legal de la Sociedad a la señora **ISELA ARCE RODRIGUEZ,** con las siguientes facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ADMINISTRACION, ASÍ COMO PODER EN REPRESENTACIÓN LEGAL EN ASUNTOS LABORALES.- V.-** Se acuerda por unanimidad de votos el pago mensual de los siguientes emolumentos: Al Administrador Único, señor **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ,** la cantidad de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, siempre y cuando los ingresos de la sociedad lo permitan.- A la socia **RUTH ELVIRA GALVÁN RODRÍGUEZ,** la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, siempre y cuando los ingresos de la sociedad lo permitan.- Así mismo, se otorgará la prestación de servicios médicos de calidad y medicinas a los señores accionistas **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ y RUTH ELVIRA GALVÁN RODRÍGUEZ.- TERCERA.-** La Sociedad inicia sus operaciones con un Capital Social Mínimo de **$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS CERO**

CENTAVOS MONEDA NACIONAL, documentado por 100 cien acciones nominativas con valor nominal de $500.00 Quinientos pesos cada una. El Capital Social Máximo será ilimitado, pero por ser de naturaleza variable podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento en virtud de acuerdo tomado por la Asamblea General de Accionistas, en los términos del Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual libremente señalará las bases, requisitos y condiciones para la suscripción y forma de pago en caso de aumento. Las disminuciones serán sufridas siempre a prorrata por todas las acciones que representen el Capital Social existente.- Los comparecientes lo suscriben y pagan en efectivo de la siguiente manera: **1.-** El señor **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ**, suscribe y paga 90 noventa acciones, con valor de $45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- **2.-** La señora **RUTH ELVIRA GALVÁN RODRÍGUEZ**, suscribe y paga 10 diez acciones, con valor de $5,000.00 CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- ... **LETRA "A".- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**- Para los efectos de la constitución de esta sociedad, los accionistas exhiben el PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES que en su parte conducente dice: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL DELEGACIÓN DE LA S.R.E.- PERMISO 2703920.- EXPEDIENTE 20092703653.- FOLIO 091016271003.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 15 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el Sr. **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la denominación: **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.-** Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la

Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo el interesado, deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Villahermosa, Tab., a 16 de octubre de 2009.- **LA SUBDELEGADA.- LIC. MARIA CARMELINA TREVIÑO MARTINEZ.**- Sello y Rúbrica.- ... **VIGÉSIMO.-** El Consejo de Administración o el Administrador único, según sea el caso, tendrán a su cargo la representación y administración de la sociedad y deberán realizar todos los actos que fueren necesarios para la realización del objeto social, con ese fin se le otorgan las facultades siguientes: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas, autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, del Trabajo, Federales o Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; promover demandas y reconvenciones y contestar las que en contra suya se promovieren, articular y absolver posiciones, aún de las de carácter personal; para formular denuncias, acusaciones querellas y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón, en su caso; celebrar transacciones, ofrece pruebas, tachar preguntar y repreguntar testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir adjudicación de bienes y adjudicárselos a nombre de la Sociedad Mandante; interponer toda clase de recursos y desistirse de los que se interpusiere, formular demandas de amparo y desistirse de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios a la defensa de sus intereses.- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Podrá realizar toda clase de Actos de Administración, representar a la sociedad en todo tipo de Concursos y licitaciones, y podrán realizar toda clase de gestiones ante toda las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Electricidad, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, y personas físicas o morales, Locales, y en los términos de Artículo 9°. Noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. De manera enunciativa, pero no limitativa el apoderado podrá: aperturar cuentas bancarias, girar, endosar, avalar, suscribir, emitir, aceptar, certificar y otorgar toda clase de títulos de crédito, así como celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, constituir garantías hipotecarias o prendarías.- **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** Este

mandato otorga al apoderado la representación legal y patronal y lo faculta para que comparezca ante todas las Autoridades en materia del Trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos individuales o colectivos que se ofrezcan, administrar las relaciones laborales y conciliar, a los cuales comparecerá con el carácter de representante legal de la sociedad, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina "Los directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección administración de las empresas establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores", y de los preceptos 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la Ley Laboral; así como comparecer en juicio en los términos de las Fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos por lo que tendrá representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la misma Ley en sus tres fases conciliación, demanda y expediciones y ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones primera y tercera, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la precitada Ley Laboral; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los Artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Laboral con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la misma Ley Federal; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios; podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualesquiera Tribunal y Autoridad. Para cumplir con los dispuesto por el Artículo 2,858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se tiene como insertado a la letra y transcribiré en lo conducente en todos los testimonios.- **IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Lo ejercerá con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial, con facultades para enajenar activos de la poderdante, en los términos del párrafo tercero del artículo 2,858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil de Tabasco y sus

correlativos en el Estado donde lo ejercite.- **V.- OTORGAR O SUSTITUIR.-** El apoderado también podrá otorgar ó sustituir éste poder, en todo o en parte, revocar los otorgamientos o las substituciones y hacer otras de nuevo.- **VI.-** Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.- ... **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- I.-** La sociedad será administrada por un funcionario que se denominará Administrador Único, quien gozará de las facultades a que se refiere el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales, y en consecuencia tendrá un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO,** el cual ejercerá con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2,858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco, y sus correlativos en el Distrito Federal y las demás entidades federativas, quedando facultado para otorgar toda clase de contratos civiles y mercantiles, constituir garantía hipotecaria y suscribir toda clase de Títulos de Crédito conforme los dispone el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Tendrá facultades para substituir este poder en todo o en parte, revocar las substituciones en todo o en parte, y otorgar cualquier otro poder o mandato a favor de quien o quienes lo considere necesario.- **II.-** Se designa como Administrador Único al señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ,** quien gozará de todas las facultades que se señalan en el artículo vigésimo de los estatutos sociales.- **III.-** Se designa como Comisario a la señora **ELIZABETH AGÜERO DIAZ.- IV.-** Se designa como Apoderado Legal de la Sociedad a la señora **ISELA ARCE RODRIGUEZ,** con las siguientes facultades: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas, autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, del Trabajo, Federales o Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; promover demandas y reconvenciones y contestar las que en contra suya se promovieren, articular y absolver posiciones, aún de las de carácter personal; para formular denuncias, acusaciones querellas y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón, en su caso; celebrar transacciones, ofrece pruebas, tachar preguntar y repreguntar testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir adjudicación de bienes y adjudicárselos a nombre de la Sociedad Mandante; interponer toda clase de recursos y desistirse de los que se interpusiere, formular demandas de amparo y desistirse de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios a la defensa de sus intereses.- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE**

ADMINISTRACIÓN.- Para que lo ejerza con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo a la Ley requieran cláusula especial, en los términos del artículo 2858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) Párrafos Segundo y Cuarto, del Código Civil vigente para el Estado de Tabasco, y sus correlativos del mismo ordenamiento en el Distrito Federal y en las demás Entidades Federativas del País, teniendo el apoderado aquí designado, además, las siguientes facultades: representar a la sociedad en todo tipo de Concursos y licitaciones, y podrán realizar toda clase de gestiones ante toda las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Electricidad, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, y personas físicas o morales, Locales, con el fin de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, compareciendo con el citado carácter de administrador y por lo tanto representante del mandante. .- **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** Este mandato otorga al apoderado la representación legal y patronal y lo faculta para que comparezca ante todas las Autoridades en materia del Trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos individuales o colectivos que se ofrezcan, administrar las relaciones laborales y conciliar, a los cuales comparecerá con el carácter de representante legal de la sociedad, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina "Los directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección administración de las empresas establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores", y de los preceptos 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la Ley Laboral; así como comparecer en juicio en los términos de las Fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos por lo que tendrá representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la misma Ley en sus tres fases conciliación, demanda y expediciones y ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones primera y tercera, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la precitada Ley Laboral; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los Artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Laboral

con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la misma Ley Federal; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios; podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualesquiera Tribunal y Autoridad. Para cumplir con los dispuesto por el Artículo 2,858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se tiene como insertado a la letra y transcribiré en lo conducente en todos los testimonios.- **V.-** Se acuerda por unanimidad de votos el pago mensual de los siguientes emolumentos: Al Administrador Único, señor **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ,** la cantidad de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, siempre y cuando los ingresos de la sociedad lo permitan.- A la socia **RUTH ELVIRA GALVÁN RODRÍGUEZ,** la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, siempre y cuando los ingresos de la sociedad lo permitan.- Así mismo, se otorgará la prestación de servicios médicos de calidad y medicinas a los señores accionistas **VÍCTOR HUGO ARCE RODRÍGUEZ y RUTH ELVIRA GALVÁN RODRÍGUEZ.- TERCERA.-** La Sociedad inicia sus operaciones con un Capital Social Mínimo de **$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** documentado por 100 cien acciones nominativas con valor nominal de $500.00 Quinientos pesos cada una. El Capital Social Máximo será ilimitado, pero por ser de naturaleza variable podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento en virtud de acuerdo tomado por la Asamblea General de Accionistas, en los términos del Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual libremente señalará las bases, requisitos y condiciones para la suscripción y forma de pago en caso de aumento. Las disminuciones serán sufridas siempre a prorrata por todas las acciones que representen el Capital Social existente.- Los comparecientes lo suscriben y pagan en efectivo de la siguiente manera: **1.-** El señor **VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ**, suscribe y paga 90 noventa acciones, con valor de $45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- **2.-** La señora **RUTH ELVIRA GALVAN RODRIGUEZ**, suscribe y paga 10 diez acciones, con valor de $5,000.00 CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- ... Cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, actualmente denominado (Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficina Registral de Villahermosa) el dia veintisiete de enero de dos mil siete, bajo el folio mercantil electrónico Número 13117*1 (uno tres uno uno

siete asterisco uno).----------

--- **APÉNDICE "B"**.- FUERON PAGADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, POR CONCEPTO DE ACTOS Y CONTRATOS Y EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **15,394** VOLUMEN **2 DE PROTOCOLO ABIERTO**.----

--- **E S P R I M E R T E S T I M O N I O** SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, VA EN **OCHO** FOJAS ÚTILES QUE CERTIFICO, FIRMO, SELLO, RUBRICO Y LO EXPIDO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A LOS **DIEZ** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL **CATORCE**, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO.- **DOY FE.**----------

EL NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

NOTARIO PÚBLICO No. 1 Lic. Francisco Madrigal Moheno ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Plaza Hidalgo No. 28 JALPA DE MÉNDEZ, TAB. MÉX.

LIC. CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ.

(MASC-691210-6E4)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tabasco cambia contigo

BOLETA DE INSCRIPCION MERCANTIL

EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDÓ INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 13117 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación
1 * 14	/ FEBRERO / 2014

Antecedentes Registrales:

INSC. NUM. 330 DE FECHA 14/02/2014 DUP. VOL. 119.

Escritura No. 15394

Notario: LIC. CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, ADSCRITO A LA NOT. PUB. N°1 DE JALPA DE MENDEZ

Denominación

AG MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
13117	1	M10	*Poder por Persona Moral o Representación*	17-02-2014	2
			Caracteres de Autenticidad de Inscripción:ce20c6984874f8ac52364b85ed4ba62e035f0190		
13117	1	M10	*Poder por Persona Moral o Representación*	17-02-2014	1
			Caracteres de Autenticidad de Inscripción:d5d61007a202c325f276a03fd371b94d5e69ae0c		

Derechos de Inscripción

Fecha 04 FEBRERO 2014 Boleta de Pago No.: 2014/118806

Importe $1,722.00

Subsidio $.00

El Lic. Registrador: MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en la presente boleta de inscripción, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio y acreditan la validez legal del registro realizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AERV750104C96
Registro Federal de Contribuyentes

VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15050322741
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 22 DE ENERO DE 2024

AERV750104C96

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AERV750104C96
CURP:	AERV750104HTCRDC08
Nombre (s):	VICTOR HUGO
Primer Apellido:	ARCE
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 1996
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:86280	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: ORION	**Número Exterior:** MZA8 LTE1
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** ESTRELLAS DE BUENAVISTA
Nombre de la Localidad: BUENAVISTA 1A SECCION	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	**Entre Calle:** ANTARES

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: RIGEL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	95	01/05/2022	
2	Socio o accionista	5	01/05/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	26/01/2004	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	08/01/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/01/22|AERV750104C96|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:
zAggo/PKsgBGaqY56JEXezUD8jFkvrKXdC0Ma9W4T/Gb1WaIcWo/iSvb6f6CVDmvdQaXLov8yXLHAByVNn7kr
GQhzk0xdVezthvusHDsdR22goJeRtNyJNGPZ8Qb3fwPhmI3pfVkqEqoB9x5PSzQFyMP+GptdtLSdObBlOONlkk
=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GARR781004KV9
Registro Federal de Contribuyentes

RUTH ELVIRA GALVAN RODRIGUEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16030219458
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 22 DE ENERO DE 2024

GARR781004KV9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GARR781004KV9
CURP:	GARR781004MTCLDT09
Nombre (s):	RUTH ELVIRA
Primer Apellido:	GALVAN
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1997
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MARZO DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:86280	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: ORION	**Número Exterior:** MANZANA 8 LOTE 1
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** ESTRELLAS DE BUENAVISTA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	**Entre Calle:** CALLE ANTARES

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE PEGASO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Asalariado	80	01/03/2016	
2	Socio o accionista	20	01/01/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/03/2016	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/01/22|GARR781004KV9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
ZvbYfxsLgOpeTmAY2YBZdZQNa2absEl0Hsf5xoNQGxTI0jJPUbybTg6gmp9iHkkYnMmfPqRpVRGBsMO0Nz06QwACFHKTJ2x3TdHrSbAASjGkDU41dZrVATkOJMh0sAsLYURM5bH95fb8Qe/B1lTPF26DZa7vsWDB2tCo3HaTqus=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728